

VI**COLOQUIO INTERDISCIPLINARIO
INTERNACIONAL "EDUCACIÓN,
SEXUALIDADES Y RELACIONES
DE GÉNERO"****4^o****CONGRESO GÉNERO Y SOCIEDAD****De pedagogías, políticas y subjetividades:
*recorridos y resistencias***

Título: Nuevas formas de familia en el discurso de los medios masivos. Entre el estereotipo y la naturalización de la diversidad

Magdalena Uzín, CIFFyH, CEA, UNC

Eje Temático 5: Familias, maternidades y paternidades

Palabras clave: familia, naturalización, filiación

Resumen Breve

El proyecto se enmarca en una perspectiva teórica en el cruce entre la sociosemiótica y los estudios de género. Nos proponemos analizar los modos en que la diversidad sexual, las identidades sexuales no normativas y los nuevos modelos de familia han sido reconfiguradas en distintos sectores del discurso social argentino de la última década, analizando los procedimientos retóricos por medio de los cuales la hegemonía discursiva (en su sentido de sistema regulador de la multiplicidad del discurso social; Angenot: 1998) reconstruye sus marcos interpretativos y confiere inteligibilidad y aceptabilidad social a sujetos y familias a los que anteriormente presentaba como lo ajeno, lo abyecto, lo excluido. Esa transformación no es unidireccional, o acabada. Se trata de una disputa por los modos de nombrar (que son modos de conocer/nos y reconocer/nos y que implican nuevas percepciones y sensibilidades) que, lejos de estar saldada, se presenta en el discurso de la prensa y de la literatura (entre otros) como un juego de tensiones entre la aceptación de lo nuevo y la reducción a lo conocido, la transformación de lo decible y la asimilación a lo ya dicho. En esta oportunidad analizaremos la representación de nuevas configuraciones familiares en la prensa escrita, abordando artículos aparecidos en los periódicos *Página/12*, *Clarín*, *La Nación*, *La Voz del Interior* en 2015, acerca de casos de tripe filiación, adopciones en familias homoparentales y por parte de personas trans.

La irrupción en el ámbito de lo "legalizado", legitimado jurídicamente, de diversidades sexo-genéricas más allá de los binomios excluyentes hombre/mujer, hétero/homosexual, y de modelos familiares que no responden a la matriz heteronormativa, les otorga visibilidad e igualdad de derechos, pero la construcción de la aceptabilidad social y la *naturalización* de estas transformaciones dentro de la comunidad, se sustenta discursivamente a través de la dimensión afectiva-emocional, y de la construcción de figuras que se asimilen a la vez que transformen a ciertos sentidos y figuras establecidas en ideologemas fundamentales (la madre, el trabajo, la familia). En este sentido, tanto los discursos de circulación masiva como el discurso literario "naturalizan" estas transformaciones, las hacen inteligibles, comprensibles, aceptables, en el marco de la hegemonía discursiva, pero recurren para ello a estrategias de puesta en discurso/puesta en texto específicas. Esta naturalización discursiva de sentidos disruptivos en torno a la diversidad sexual implica, por una parte, otorgar visibilidad, reconocer derechos, sumar sujetos diversos y familias nuevas al orden de lo legitimado; pero por otra parte, implica

una normativización, una asimilación de las diferencias, una reterritorialización de lo que eran líneas de fuga (Deleuze y Guattari, 1985) por fuera de la matriz heteronormativa en un orden que se pretende más abarcativo pero sigue construyendo formas de exclusión, y sigue por otra parte normativizando la disidencia. Este proceso de naturalización en su doble movimiento (dotar de aceptabilidad a sujetos antes excluidos y normativizar a sujetos antes disidentes) se enmarca en un contexto político particular, el período 2003-2015, que se ha caracterizado en nuestro país por políticas de gobierno orientadas a la “ampliación de derechos” en áreas como la inclusión y la seguridad social, el acceso a la justicia, a la salud, trabajo y educación; y en lo que especialmente nos interesa, el área de género y diversidad sexual, a partir de leyes como la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género. Argentina fue el primer país en América Latina y el décimo a nivel mundial en promulgar una Ley de Matrimonio Igualitario (Ley 26.618), aprobada el 15/7/2010. La Ley de Identidad de Género (Ley 26.743), aprobada el 9/5/2012, es hasta el momento la única en el mundo que no patologiza la condición trans. Estas políticas de ampliación de derechos y de reconocimiento a identidades sexuales hasta el momento excluidas, y los procesos de juridificación (Bourdieu-Teubner: 2000) que las sustentan tienen un impacto en la disputa por la *hegemonía*, entendiéndola tanto un *sistema regulador* de la multiplicidad de voces y sistemas discursivos que componen el discurso social (Angenot, 1989, 1998) como un “movimiento político-tropológico generalizado” en palabras de Laclau (2002: 60). Dotar de inteligibilidad y hacer aceptables nuevas configuraciones familiares como las familias homoparentales, o el matrimonio entre personas del mismo sexo, no significa que el discurso social y la doxa los asimilen por completo, o que disuelvan por completo la diferencia con los modelos tradicionales. “Toda identidad, señala Laclau, se constituye en el interior de la tensión irresoluble entre equivalencia y diferencia.” (2002: 68). Para el análisis de la hegemonía, “la determinación de las re-totalizaciones parciales que el movimiento tropológico hace posibles” es una operación fundamental (Laclau 2002: 70). Qué hay de igual en esta diversidad sexual, reconocida legalmente, y qué hay de nuevo o diferente en ella, es algo que la hegemonía discursiva debe establecer y resignificar, más aún a partir de un marco legal que las dota de reconocimiento jurídico, pero no necesariamente social y simbólico. Como señala Butler, “los ‘marcos’ que operan para diferenciar las vidas que podemos aprehender de las que no podemos aprehender [...] no sólo organizan una experiencia visual, sino que, también, generan ontologías específicas del sujeto” (2010: 16-17). Estas “condiciones normativas para la producción del sujeto”, esta ontología, es históricamente contingente, y no funciona de manera determinista, sino que “se hacen y se deshacen según operaciones más amplias de poder” (Butler, 2010: 17), son espacio de lucha, debate y reconstrucción constante. Nos proponemos entonces dar cuenta de ciertos modos de subjetivación locales y contemporáneos, y avanzar en la conceptualización de las diversidades sexuales desligadas de las definiciones identitarias. Ya no se trata de pensar en identidades fijas e invariables sino en devenires móviles (Braidotti, 2004) y cambiantes de la subjetividad que lejos de encasillar y categorizar piensan en lo múltiple, heterogéneo y cambiante para negar los intentos de fijación y totalización (Preciado, 2003) de la hegemonía discursiva, aunque estos intentos aparezcan como movimientos de legitimación y reconocimiento. Nos proponemos así analizar los modos en que la diversidad sexual, las identidades sexuales no normativas y los nuevos modelos de familia han sido reconfiguradas en distintos sectores del discurso social argentino de la última década, analizando los procedimientos retóricos por medio de los cuales la hegemonía discursiva reconstruye sus marcos interpretativos y confiere inteligibilidad y aceptabilidad social a sujetos y

familias a los que anteriormente presentaba como lo ajeno, lo abyecto, lo excluido. Esa transformación no es unidireccional, o acabada. Se trata de una disputa por los modos de nombrar (que son modos de conocer/nos y reconocer/nos y que implican nuevas percepciones y sensibilidades) que, lejos de estar saldada, se presenta en el discurso de la prensa y de la literatura (entre otros) como un juego de tensiones entre la aceptación de lo nuevo y la reducción a lo conocido, la transformación de lo decible y la asimilación a lo ya dicho. En esta oportunidad analizaremos la representación de nuevas configuraciones familiares en la prensa escrita, abordando artículos aparecidos en los periódicos *Página/12*, *Clarín*, *La Nación*, *La Voz del Interior* en 2015, acerca de casos de tripe filiación, adopciones en familias homoparentales y por parte de personas trans. Cuando estas nuevas configuraciones familiares, que se apartan del modelo padre-madre-hijos, y proponen variantes como dos papás, dos mamás, dos mamás y un papá, forman parte del reparto de personajes de sitcoms, telenovelas o estrategias publicitarias, es claro que han alcanzado aceptabilidad en la doxa, o al menos en algunos sectores de la misma. Pero entonces también podemos preguntarnos, si, como circula en memes y publicidades de alimentos para mascotas, un ser humanx y un animal forman “familia”, ¿qué es, entonces, una familia? ¿qué estamos entendiendo por “familia”, entonces, en este contexto? Y también, ¿para qué necesitamos el concepto de “familia”?

Se trata tal vez de un efecto tropológico, de una operación discursiva que aproxima, construye como similares objetos diferentes. Laclau señala que la distinción entre los dos tropos fundamentales, metáfora y metonimia, suele basarse en las oposiciones contigüidad/analogía y contingencia/necesidad (las relaciones metonímicas se darían por contigüidad, y serían contingentes, mientras que la metáfora establecería relaciones necesarias por analogía), pero que estas oposiciones se diluyen en “un continuum en que la analogía termina por tornarse mera contigüidad” (Laclau, 2002: 72). En el análisis de Laclau, la metonimia es la operación fundamental de la hegemonía, ya que “los elementos y dimensiones que le son inherentes están articulados por vínculos contingentes” (2002: 74); es más, “para poder hablar de hegemonía, las huellas de la contingencia de la articulación no pueden haber sido borradas totalmente” (2002: 75). Podemos decir que la retórica que articula espacios semánticos incompatibles (según Lotman) nunca elimina por completo las diferencias que está tratando de vincular, en relaciones que para Laclau son de “contigüidad”, de proximidad, y no de identificación. Laclau introduce también otro concepto tropológico, el de *catracesis*, aquella figura que se basa “en un nombre figural para el que no existe contrapartida literal” (2002: 76) (por ejemplo, “el *ala* de un edificio”; es un nombre metafórico pero no existe otra manera de nombrar a esa parte de una construcción). Sostiene que la relación hegemónica “depende de esta puesta en cuestión, de mantener un equilibrio inestable entre heterogeneidad y contigüidad, entre *catracesis* y metonimia” (2002: 77), es decir entre una heterogeneidad sin elementos en común, y una contigüidad tal que termina internalizando las diferencias. En la relación *catracrética* hay una relación tropológica con sólo un elemento, una posición: una imagen vacía que se agota en esa relación “sin que pueda corresponder a ningún evento histórico real” (Laclau, 2002: 83). Creemos que es posible pensar en un efecto *catracrético* en el concepto mismo de “familia”, dada la amplitud de formaciones y agrupaciones afectivas y de filiación que se incorporan bajo el mismo término. Esa ampliación de los límites del concepto nos permite asimismo reconocer los diferentes aspectos o parámetros a partir de los cuales se define qué es una familia: los ejes de la afectividad y de los lazos biológicos son los que generalmente, tanto desde lo legal como desde lo antropológico, se tienen en cuenta para determinar una unidad familiar. Sin embargo, también desde esos mismos

discursos, las dimensiones del cuidado, del sustento, de la educación (que no necesariamente se subsumen o superponen con lo afectivo), las relaciones económicas, el reparto de tareas, la cohabitación, son todos elementos que constituyen o pueden constituir a un conjunto de personas como una “familia”.

Entre los casos particulares que nos permiten pensar esta construcción catracrética de la idea de familia hemos trabajado sobre ejemplos de maternidad subrogada, una técnica de reproducción asistida en la que unx niñx es gestado por una mujer, para un/xs padres o madres que algunas veces aportan material genético (espermatozoides y/o óvulo), mientras que otras veces, éstos provienen de donantes (generalmente diferente de la gestante, en el caso de los óvulos). Este procedimiento no estaba regulado por las leyes argentinas (y finalmente no fue incluido en el Código Civil que entró en vigencia en 2015), por lo que ante este vacío legal, las parejas que apelaban a este recurso para tener hijos acudían a la justicia para validar su paternidad y su filiación legal. Es el caso de dos niñxs concebidxs a través de madres subrogadas, en procedimientos realizados en la India, uno involucrando a una pareja heterosexual y otro a un matrimonio de dos varones. Se trata de dos bebés, Tobías y Cayetana, hijos de dos matrimonios legalmente casados: los dos papás argentinos en el primer caso, el padre español y la madre argentina en el segundo. Ambos matrimonios recurrieron a un contrato de maternidad subrogada en la India. En la discusión de estos casos, en los que el conflicto estuvo dado por la atribución de ciudadanía a dos bebés nacidos en la India, se evidencian cruces en la retórica de la filiación (orden biológico-genético) y de la afinidad (orden del afecto, intención o voluntad procreacional). Dos órdenes de sentido diferentes que deben dar cuenta de las mismas identidades y las mismas relaciones, que se fijan en ciertos puntos donde se los hace coincidir en base a tropos, a contigüidades y desplazamientos. Las diversas tecnologías de la “reproducción asistida” ponen de por sí en cuestión las concepciones del sentido común de las relaciones que fundan un sistema de parentesco y las definiciones de “la familia”. Desde la reflexión antropológica, Joan Bestard señala que

por una parte, en la reproducción asistida el parentesco es una relación que se define por la intencionalidad de los que quieren ser padres, por otra parte, la alienación y objetivación de partes del cuerpo son necesarias para la reproducción bio-médica de las relaciones de parentesco (Bestard, 2009: 83).

Bestard señala la contradicción que postulan estas tecnologías de la reproducción:

los cambios en la familia y en las relaciones de parentesco nos acercan a un modelo constructivista de la ‘consanguineidad’, donde la intencionalidad parece dirigir el proceso, la descendencia depende del ‘proyecto parental’ y las técnicas biológicas de reproducción se ponen al servicio de dicho proyecto. Este régimen, al mismo tiempo que es constructivista –más cultura- es también más naturalista –más biología” (Bestard, 2009: 93).

Ambos aspectos pueden ser esencializados, según la mirada desde la que se aborde el tema, y pueden convertirse en los símbolos centrales del parentesco. Es posible pensar, a partir de estos dos órdenes que a veces coinciden, a veces se contradicen y a veces se solapan sin respetar modelos previos, que hay una catracresis generalizada que adhiere, metafóricamente, la noción de “familia” a entidades que no tienen otra denominación posible, y esto es para pensar no sólo las nuevas familias, sino todo caso particular de lo que llamamos “familia”: ¿es acaso tan común y tan sencillo que todos los órdenes (biológicos y afectivos, pero también legales, económicos, psicológicos, médicos, etc.) funcionen armoniosamente como en el modelo al que, parece, todos los seres humanos más allá de su identidad, orientación o elección sexual, debe aspirar?.

En todo caso, las relaciones que se establecen presentan como necesaria una vinculación (que sería en cambio contingente, como lo muestran las familias ensambladas y los procedimientos más complejos de fertilización asistida, y la misma práctica de la adopción) entre carga genética – voluntad procreacional – afectos, invisibilizando (o subordinando), por una parte, las dimensiones económicas o en general, el costo en los cuerpos femeninos que implican estas tecnologías. En los relatos periodísticos de maternidades subrogadas analizados, se reiteran tres ejes semánticos: el campo de lo afectivo, el de lo legal, y el de la igualdad de derechos. En todos los casos, se insiste significativamente en la “igualdad” de los niños, desde el punto de vista jurídico y legal (“su partida de nacimiento tiene nuestros nombres, no lleva otro color ni una observación, nada que indique que es distinto de otro hijo” LN, 1/8/12), pero también desde el punto de vista médico y biológico (“El bebé recibe los cuidados y controles en la clínica, como cualquiera al nacer” P/12, 4/7/12). Esta insistencia en lo similar, paradójicamente, tiene como fundamento la afirmación de una diferencia, que estaría dada por la no coincidencia de los órdenes biológico y legal o afectivo.

Algunos de estos elementos participan también en dos casos que representan un desafío a la construcción de la familia a partir de un binomio parental: los casos legalmente reconocidos de triple filiación en Argentina.

Mamá, mamá y papá: más allá de los binomios parentales

En el año 2015 se cumplieron cinco años de la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario, y, tras algunas postergaciones, entró en vigencia en el mes de agosto el Nuevo Código Civil. Esta normativa tiene varios puntos polémicos en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos, como la afirmación del inicio de la vida “desde la concepción” (en contra de tratados internacionales), y la no regulación de la maternidad subrogada como técnica de reproducción asistida. Asimismo, se establece que un niño sólo puede tener dos padres, una doble filiación, cerrando así una posibilidad de filiaciones múltiples que se abrió con las técnicas de fertilización asistida que involucran la donación de material genético o el uso de una gestante por subrogación, en especial por parte de matrimonios del mismo sexo (pero que no necesariamente estaría limitada a ellos). En esa ventana de oportunidad, el Estado, a través del Registro Nacional de las Personas, reconoció dos casos de triple filiación que trascendieron al conocimiento público, ambos tratándose de matrimonios de dos mujeres que sumaban a la paternidad de su hijo al varón que había donado el esperma pero además actuaba como padre del niño en cuanto a la voluntad procreacional, el cuidado y las relaciones afectivas.

El primer caso se produjo en abril de 2015, en la ciudad de Mar del Plata. Antonio, nacido en marzo de 2014, había sido anotado con los apellidos de sus dos madres, Susana y Valeria. Un amigo de ellas, Hernán, fue desde la gestación del niño una parte integrante de la familia, reconocido como “papá”. Con el apoyo de la Mesa Nacional por la Igualdad, la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexual y Trans, y la Defensoría LGTB, se realizó una presentación ante el Registro Provincial de las Personas, que encontró una respuesta favorable. En julio del mismo año, en la ciudad de Buenos Aires, Alejandro Ros fue reconocido como padre de Furio, el hijo de seis años del matrimonio de Marta Dillon (periodista de Página/12, y del suplemento Soy) y Albertina Carri (cineasta). Con la entrada en vigencia del Nuevo Código Civil, la posibilidad de una triple filiación se vio clausurada, y estos fueron los únicos casos, al menos que trascendieron en la prensa. Se destaca que el caso de Mar del Plata fue el primero en Latinoamérica, y sólo se reconoce explícitamente un antecedente en Canadá. Los relatos periodísticos son, en general, bastante similares. Se destaca en general la conjunción que se plantea entre los órdenes biológico y afectivo/intencional (“no

queríamos solamente un donante, queríamos un padre”, sostienen, palabras más, palabras menos, las madres de ambos niños). También es un elemento importante la inclusión de las familias ampliadas, en especial las de los padres: la alegría, la emoción, las lágrimas de los abuelos paternos al recibir la noticia de la gestación, el nacimiento y finalmente el reconocimiento legal de los lazos. En ese sentido se destacan las palabras de Alberto Pérez, jefe de Gabinete Provincial en 2015, refiriéndose al caso de Antonio: “Es posible que esta decisión rompa con algunos preconceptos, pero nosotros no le tenemos miedo al exceso de amor” (infobae 23/4/15).

Frente a esta mirada, también se destaca, pero en el sentido opuesto, la editorial (sin firma) del diario La Nación del día 7/5/2015, titulada “**El falso progresismo de la pretendida triple filiación**”. Allí encontramos afirmaciones que no llegan a consolidarse como argumentos, como el escándalo que supone la posibilidad de “que una comunidad que practica el sexo libre se presente mañana a solicitar la inscripción de un hijo "colectivo", que sea hijo de todos, varones y mujeres”, o “las hipótesis de divorcio, con sus derivados de tenencia, derecho de visitas, cuotas alimentarias tripartitas, decisiones en materia de patria potestad, entre otras. Ello, sin contar los inconvenientes de orden sucesorio que sobrevendrían”, como si esos problemas se ahorraran en el caso del divorcio o la sucesión en familias con dos padres heterosexuales. Es el cierre de este artículo el que revela el miedo subyacente a todo el texto, y que sostiene la multiplicidad de ideologemas y subjetivemas derogatorios que recorren el texto: “El falso progresismo no conduce más que al desorden social, sin beneficio para nadie, sin dar protección alguna, ni al ámbito familiar, ni mucho menos al menor de edad.” El temor es, pues, al “desorden social” que sobrevendría si se erosionan las bases de la familia heteropatriarcal, a la cual deberían subordinarse los derechos de la familia y del niño, y no se conciben beneficios ni protección posibles por fuera de ese orden. Lo que llama la atención en el texto es la imposibilidad de dar argumentos que lo sustenten; todo se justifica por la reducción al absurdo y la acumulación de términos negativos y cuasi ofensivos. En el mismo medio, sin embargo, encontramos dos artículos sobre los mismos casos que presentan los hechos de una manera neutral, subrayando la “alegría”, la “amistad” que vincula al padre con las madres, citando las declaraciones de los protagonistas, calificando al hecho como “inédito” y “muy interesante”.

Estas *retóricas de la naturalización* funcionan atribuyendo de modo catacrético denominaciones reconocidas, ideologemas simbólicamente cargados a relaciones que reorganizan los fundamentos antropológicos del parentesco, y por tanto la constitución de los sujetos. Estos términos se vinculan en aparentes similitudes, expresadas sin embargo a través de contigüidades o proximidades, intentando re-totalizar una imagen de la familia que, al incluir paternidades por fuera de la heteronormatividad, o multiplicar los cuerpos que intervienen biológicamente en la gestación de un niño, contradice o trastoca la definición hasta hace unos años hegemónica, pero siempre revelando puntos ciegos, elipsis que se resisten a la retotalización, términos elididos en estos relatos, como la dimensión económica que sostiene toda formación familiar (pero atraviesa particularmente los procedimientos de reproducción asistida), o la perspectiva de los sujetos que intervienen en el proceso biológico pero no en el afectivo. Las resistencias a estos cambios encuentran lugar en algunos sectores discursivos pero pierden eficacia argumentativa y revelan a la vez la fragilidad y la persistencia del entramado social que se ve amenazado por la alteración de la organización dicotómica y binaria del parentesco.

Bibliografía

- Angenot, M. (1998) *Interdiscursividades. De hegemonías y disidencias*, Ed. Universidad Nacional de Córdoba.
- (1989) *1889, Un état du discours social*, Editions Le preambule, Quebec.
- (2011) *El retorno de la retórica*,
<http://reconstruyendoelpensamiento.blogspot.com/2011/07/el-retorno-de-la-retorica-por-marc.html>
- (2008) *Dialogue de sourds. Traité de rhétorique antilogique*. Mille et une nuits, Paris
- Bestard, Joan (2009) “Los hechos de la reproducción asistida: entre el esencialismo biológico y el constructivismo social” en *Revista de Antropología Social*. N°18.
- Blázquez Rodríguez, Marta (2005) “Aproximación a la antropología de la reproducción”, en *Revista Iberoamericana de Antropología*. N°42.
- Bourdieu, P. y Teubner, G. (2000) *La fuerza del derecho*, Bogotá: Ed Uniandes
- Butler, J (2006) *Deshacer el género*. 1ª edición. Barcelona: Paidós.
- (2010) *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. Barcelona: Paidós
- Deleuze, G. y Guattari (1990) *Kafka. Por una literatura menor*. México: Eds. Era.
- (1985) *El AntiEdipo. Capitalismo y esquizofrenia* Barcelona: Ed. Paidós.
- Laclau, E. (2002) *Misticismo, retórica y política*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica
- Laclau, Butler y Žižek, (2000) *Contingencia, Hegemonía Universalidad. Diálogos Contemporáneos en la izquierda*, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 64,193-194.
- Yanagisako, Sylvia y Collier, Jane (1994) “Género y Parentesco Reconsiderados: Hacia un Análisis Unificado”, en Robert Borofsky (Ed.). *Assessing Cultural Anthropology*. Hawaii Pacific University, Mc Graw-Hill, Inc. Traducción de María Rosa Neufeld, Juan Carlos Radovich y Marcela Woods.